



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ

Creado el 12 de Noviembre de 1823



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 - 2021 - MDP

ORDENANZA QUE APUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICSÍ 2021-2022

Pícsi, 15 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ, PROVINCIA DE CHICLAYO Y REGION LAMBAYEQUE.

POR CUANTO:

El consejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha 30.12.2020, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el informe N° 76-2020-MDO/SGDESC de fecha 07 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Pícsi, por las cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad 2021-2022. (Programa Municipal EDDUCA); el Informe N°085—2020-MDP/AJ, de fecha 15.12.2020 emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica; Informe N° 0125-2020-UPP/MDP de fecha 25.12.2020 emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pícsi;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que el artículo 82° inciso 13 de la ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que de acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de municipalidades Ley N°27972 y el reglamento Orgánico y funciones de la Municipalidad ROF aprobado mediante Ordenanza N° 008 -2015 -MDO;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ 2021-2022.

"Caminemos juntos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ

Creado el 12 de Noviembre de 1823



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de programación e inversiones-OPI incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTICULO CUARTO: REMITIR la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Picsí, el cumplimiento de lo Dispuesto de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal institucional de la Municipalidad de Picsí.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ

Carlos A. Sánchez Medina
ALCALDE



"Caminemos juntos"